

0098-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con diez minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, el acta presentada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido SOY COSTA RICA celebró el día tres de marzo del dos mil veinticuatro *-de manera presencial-*, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Orotina

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401040634	ROBERTO BALMACEDA LOBO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205590147	PAULA SOLERA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
205530688	JAEL FRANCISCO HERRERA UMAÑA	TESORERO PROPIETARIO
204270398	LAURA CRISTINA SOLIS ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
104190198	RAFAEL ENRIQUE CECILIANO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
108380209	MARLENE MORALES ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203210908	YAMILETH SALAS BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105470127	JEOVANNY GERARDO MONDRAGON JINESTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204270398	LAURA CRISTINA SOLIS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

205590147	PAULA SOLERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104190198	RAFAEL ENRIQUE CECILIANO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401040634	ROBERTO BALMACEDA LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205530688	JAEEL FRANCISCO HERRERA UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
108380209	MARLENE MORALES ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º387-2022, partido Soy Costa Rica
Ref., No.: 541, 553 -2024